



EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYÓTL, ESTADO DE MÉXICO  
PRESIDIDO POR EL C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA;  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

### **CONVOCA**

#### **A LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2019-2021**

Con base en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 fracciones II, IV y V, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 3, 48 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 61, 62, 63 y 64 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl y demás relativos aplicables

### **CONSIDERANDO**

Que es un compromiso de este Ayuntamiento establecer una relación estrecha con la ciudadanía, bajo el esquema de que los Consejos de Participación Ciudadana son los órganos para el enlace más estrecho entre la comunidad que cada uno representa y la autoridad municipal, para conocer de manera pronta y resolver la problemática ciudadana.

Que a través de la Coordinación de Participación Ciudadana este Gobierno fortalecerá un canal que permita la comunicación permanente para estimular la participación de los grupos organizados de la sociedad civil y representantes ciudadanos electos, para coordinar actividades con las autoridades municipales en la gestión y desarrollo de acciones tendientes al progreso Municipal, así como incrementar el nivel de vida de los Nezahualcoyotlenses.

Que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, solicitó y concreto un Convenio de colaboración y coadyuvancia con el Instituto Electoral del Estado de México. (IEEM), y el apoyo del Instituto Nacional Electoral (INE). Ambos Institutos contribuyen a fortalecer la cultura democrática proporcionando asesoría, capacitación, urnas, mamparas y espacios, lo que tiene como propósito generar confianza y certeza en la ciudadanía.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México cada consejo de Participación Ciudadana Municipal se integrara hasta con cinco vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales .



Se convoca a todos los ciudadanos residentes del municipio de Nezahualc6yotl, interesados en participar para ser electos como integrantes de los Consejos de Participaci6n Ciudadana de este municipio, con las siguientes:

## **B A S E S**

### **DEL INICIO Y CONCLUSI6N DEL PROCESO**

**PRIMERA:** El proceso inicia con la expedici6n y publicaci6n de la presente convocatoria en los lugares m1s visibles y concurridos de cada circunscripci6n, cuando menos quince d1as antes de la elecci6n.

**SEGUNDA:** La elecci6n de los Consejos de Participaci6n Ciudadana, se llevara a cabo el d1a 10 de Marzo del 2019. La votaci6n iniciara a las 8:00 y se cerrara a las 18:00 horas. En caso de que haya gente formada para votar se cerrara hasta que voten todos los de la fila.

**TERCERA:** El m6todo para elegir a los integrantes de los Consejos de Participaci6n Ciudadana, ser1 por medio del voto directo, libre y secreto de los ciudadanos en los centros de votaci6n que ser1n instalados dentro de la demarcaci6n de los Consejos que componen el municipio.

**CUARTA:** El proceso de elecci6n de los Consejos de Participaci6n Ciudadana, concluye con la validaci6n de los resultados electorales y la entrega de las constancias de mayor1a a las planillas que resulten electas.

### **DEL 6RGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCION DEL PROCESO**

**QUINTA:** La Comisi6n Electoral Municipal del Ayuntamiento de Nezahualc6yotl ser1 la responsable de conducir, vigilar y validar el proceso de elecci6n de los Consejos de Participaci6n Ciudadana y de conformidad con lo establecido en el art1culo 57 del Reglamento de Participaci6n Ciudadana de este Municipio estar1 integrada por el Presidente Municipal, siendo su suplente el Secretario del Ayuntamiento, el Coordinador de Participaci6n Ciudadana y un integrante de cada fracci6n partidaria del Ayuntamiento. Las decisiones de la Comisi6n se tomar1n de manera colegiada y cada integrante de la Comisi6n, tendr1 derecho a voz y voto.

### **La Comisi6n Electoral Municipal queda integrada de la siguiente manera:**

- Presidente Municipal: Juan Hugo de la Rosa Garc1a, siendo el suplente el Secretario del Ayuntamiento: Lic. Marcos 1lvarez P6rez;
- Secretario T6cnico, Coordinador de Participaci6n Ciudadana: Juan Manuel Correa Rojas;
- Integrante;
- Integrante;
- Integrante;
- Integrante;
- Integrante,



La Comisión Electoral Municipal, tendrá su domicilio en la Oficina de la Coordinación de Participación Ciudadana, ubicada en la pirámide poniente de Palacio Municipal, sito en Av. Chimalhuacán s/n, entre las calles de Faisán y Caballo Bayo de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México

## **DEL REGISTRO Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO**

**SEXTA:** El registro será en las instalaciones de las Juntas Distritales Ejecutivas 20, 29 y 31 del Instituto Nacional Electoral en Nezahualcóyotl, los días 4, 5 y 6 Marzo en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Los requisitos para ser funcionario de las mesas receptoras de votos es que sean servidores públicos municipales y residentes en el Municipio de Nezahualcóyotl.

La Comisión Electoral Municipal organizará y difundirá las fechas y los lugares para la capacitación de los funcionarios de los Centros de Votación, en coordinación con el Instituto Electoral del Estado de México e Instituto Nacional Electoral.

## **DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS**

**SÉPTIMA:** Las Ciudadanas y Ciudadanos que deseen participar en la elección de los Consejos de Participación Ciudadana conformarán planillas, las cuales deberán integrarse hasta con cinco propietarios/as, quienes tendrán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, con sus respectivos suplentes mismos que tendrán que ser del mismo género (Masculino o Femenino) que el propietario/a.

**OCTAVA:** La integración de la planilla deberá cumplir con el requisito de paridad de género y esta se determinara dependiendo del género que encabece cada planilla.

Las planillas deberán cumplir con el requisito de paridad de género al momento del registro. Cuando la planilla la encabece un hombre, el siguiente espacio debe ser mujer y así mismo si la encabeza una mujer el siguiente tiene que ser hombre e ir intercalando hasta completar la planilla.

**NOVENA:** Los requisitos de elegibilidad que tendrán que cumplir cada uno de los candidatos de las planillas son:

- a) Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en la circunscripción por la que se contendrá, no menor a seis meses a la fecha de la elección, comprobable por la constancia que expida la Secretaría del Ayuntamiento, trámite que quedará exento de pago para fines de esta convocatoria.
- c) No ser servidor público federal, estatal o municipal en ejercicio de autoridad;
- d) Observar buena conducta y tener un modo honesto de vivir;



- e) No haber sido miembro propietario o suplente del Consejo de Participación Ciudadana inmediato anterior, esto podrá ser verificado por la Coordinación de Participación Ciudadana.

**DECIMA:** Las planillas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de credencial para votar expedida por el otrora Instituto Federal Electoral (IFE), ahora Instituto Nacional Electoral (INE), vigente de cada integrante de la planilla.
- b) Constancia de residencia vigente de los integrantes de la planilla, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- c) Dos fotografías recientes de tamaño infantil.
- d) Formato de solicitud de registro de planilla.
- e) Las planillas deberán contar con al menos doscientas firmas de los vecinos de la circunscripción donde participarán, mismas que deberán ser asentadas en los formatos que proporcionará la Coordinación Municipal de Participación Ciudadana, las cuales serán cotejadas con la copia de la credencial de elector vigente de quien otorga la firma.

La Coordinación de Participación Ciudadana proporcionará a partir de la publicación de la presente convocatoria los formatos referidos en las oficinas de Participación Ciudadana ubicadas en Zona Centro y Zona Norte del Municipio de Nezahualcóyotl.

**DÉCIMA PRIMERA:** El registro de planillas se llevará a cabo los días 25 y 26 de febrero del 2019 en las oficinas que ocupa la Coordinación de Participación Ciudadana, en la pirámide poniente de Palacio Municipal, ubicada en Av. Chimalhuacán s/n, entre las calles de Faisán y Caballo Bayo de la colonia Benito Juárez del Municipio y para los ciudadanos de la Zona Norte podrán realizar sus inscripciones en las oficinas de Participación Ciudadana en la Unidad Administrativa Zona Norte ubicada en Avenida Central entre Avenida 5 y Avenida 6 de la Colonia Campestre Guadalupana.

Los horarios de atención de la oficina de la Coordinación de Participación Ciudadana serán de 10:00 a 18:00 hrs para todos los procedimientos referidos en la presente convocatoria y en fechas de término hasta las 24:00 horas.

También se registraran las planillas en las instalaciones de las Juntas Distritales Ejecutivas del (INE):

- Junta Distrital Ejecutiva 20, ubicada en Av. uno número 42, esquina calle 19, Colonia Campestre Guadalupana, CP 57120 Nezahualcóyotl;
- Junta Distrital Ejecutiva 29, ubicada en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas Sección Oriente, CP 57300 Nezahualcóyotl;
- Junta Distrital Ejecutiva 31, ubicada en Av. Cama de Piedra, esquina Calle Cariño, Colonia Benito Juárez, CP 57000 Nezahualcóyotl.



El horario para registrar las planillas ante las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE) será de las 10:00 a las 14:00 hrs, los días 25 y 26 de febrero del 2019.

Cada planilla tiene derecho a nombrar un representante para el proceso de elección, así como un representante por cada Mesa Receptora del Voto que se instale si así lo considera; acreditados ante la Comisión Electoral Municipal tales representantes no deberán ser integrantes de planilla. Su registro como representante se llevará a cabo en la misma fecha del registro de cada planilla y será a petición de las mismas, para lo cual se les proporcionarán los formatos necesarios adjuntando la copia de credencial para votar vigente expedida por el INE otrora IFE de la(s) propuesta(s) a representante(s).

**DÉCIMA SEGUNDA:** Una vez concluido el plazo de registro de planillas, la Comisión Electoral Municipal emitirá el resolutivo de dicho registro y determinará si las planillas registradas reúnen los requisitos enunciados en esta Convocatoria, señalando su aceptación o en su caso, los motivos de su rechazo. Asignarán un número de planilla, tomando en cuenta el orden de registro de las propuestas y lo hará público en los estrados de las oficinas de Participación Ciudadana en la Zona Centro y Zona Norte, el día de 28 de febrero del 2019.

## **DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES**

**DÉCIMA TERCERA:** Los actos de proselitismo se realizarán del 1 al 6 de Marzo del año en curso, bajo las siguientes reglas:

- a) Todos los actos de proselitismo se realizarán dentro de la demarcación por la que se contiene.
- b) Los actos de proselitismo se realizarán por los integrantes de las planillas sin la intervención de partidos políticos.
- c) La campaña de proselitismo deberá comprender cuando menos:

-Exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 63 y 65 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl;

-Convocar la participación de la comunidad en la elección del Consejo respectivo; y

-Motivar la participación ciudadana consciente y responsable de sus derechos y obligaciones como miembros del municipio.

d) Queda prohibido fijar o instalar propaganda que afecte el mobiliario o equipamiento urbano, tales como postes de alumbrado público de energía eléctrica o telefónica, puentes peatonales o vehiculares, árboles, casetas telefónicas, camellones, edificios públicos, kioscos, monumentos históricos y/o inmuebles destinados a culto religioso.



- e) Dichos actos deberán sujetarse a un marco de respeto y civilidad entre los contendientes, por lo que cualquier acto de difamación, descalificación o calumnia será sancionada por la Comisión Electoral Municipal, según la gravedad de los actos, con amonestación o en su caso, la cancelación del registro.
- f) Está prohibido otorgar artículos utilitarios y promocionar a los aspirantes con publicidad fija en anuncios espectaculares gráficos de gran formato, como lonas, bardas, pantallas.
- g) La propaganda impresa tendrá que ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, se retirará toda aquella que se encuentra a 100 metros de la ubicación de los Centros de Votación el 10 de marzo del 2019.

## DE LA ELECCIÓN

### DÉCIMA CUARTA:

- a) El orden en que figuran las planillas en la boleta de votación, será con base al resolutive emitido por la Comisión Electoral Municipal.
- b) Si en una de las circunscripciones sólo se registrara una planilla, no habrá elección y la planilla única será la ganadora.
- c) Cada Consejo de Participación Ciudadana para una mejor organización se enumerará, detallando la circunscripción de cada Consejo, de acuerdo a las Colonias y Secciones Electorales que lo componen, a fin de garantizar la participación ordenada de los ciudadanos en la elección.
- d) En la circunscripción que corresponda a cada Consejo de Participación Ciudadana habrá un Centro de Votación, en la que podrán instalarse entre una y tres mesas de recepción del voto, tomando como referencia el número de ciudadanos que hayan participado en la última elección de los Consejos de Participación Ciudadana, de acuerdo con los siguientes criterios:
- De 1 a 750 votantes, 1 mesa receptora del voto
  - De 751 a 1500 votantes, 2 mesas receptoras del voto
- h) Las circunscripciones de los 77 Consejos de Participación Ciudadana del municipio, así como la ubicación de los Centros de Votación es la siguiente:

### CIRCUNSCRIPCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y UBICACIÓN DE LAS MESAS DE RECEPCIÓN DEL VOTO

No. De COPAC I	COLONIA	SECCIONES ELECTORALES	NO. CASILLA POR COPACI	TIPO DE CASILLA	UBICACION
----------------	---------	-----------------------	------------------------	-----------------	-----------

1	VALLE DE ARAGON "A"	3107,3108,3109,3110,3111,3112,3130,3131,3132,3133,3134,3135,3136,3137,3138.	2	B	AV. YANGTSE, ESQ. CON VALLE DE CEREZOS
				C1	AV. YANGTSE, ESQ. CON VALLE DE FLORIDA
2	VALLE DE ARAGON " B "	3113,3114,3115,3116,3127,3128,3129.	1	B	AV. YANGTSE ESQ. CON VALLE DE MACKENZI
3	VALLE DE ARAGON " C "	3117,3118,3119,3120,3124,3125,3126	1	B	C. VALLE DE VISTULA, ESQ. CON C. VALLE DE PASOS
4	PLAZAS DE ARAGON	3121,3122,3123,3145,3151,3152,3195,3197.	1	B	AV. PLAZAS DE ARAGÓN, ESQ. AV. PLAZA CENTRAL
5	CAMPESTRE GUADALUPANA "A"	3163,3164,3165,3166,3167,3171,3172,3173.	1	B	AV. FRANCISCO VILLA ESQ. CON CALLE 9
6	CAMPESTRE GUADALUPANA "B"	3160,3161,3162,3168,3169,3170.	2	B	AV. FRANCISCO VILLA, ESQ. CON CALLE 29
				C1	AV. FRANCISCO VILLA, ESQ. CON CALLE 29
7	IMPULSORA	3139,3140,3141,3142,3143,3144,3153,3154,3155,3156,3157,3158,3159.	2	B	HACIENDA DE LA NORIA ESQ. CON CALLE HACIENDA DE ECHEGARAY
				C1	HACIENDA DE LA NORIA ESQ. CON CALLE HACIENDA DE ECHEGARAY
8	LAS ANTENAS	3146,3147,3148,3149,3150.	1	B	CALLE HACIENDA DE ARAGÓN, ESQ. CON CALLE HACIENDA LA NORIA ( LADO NORTE)
9	JARDINES DE GUADALUPE	3174,3175,3176,3177.	1	B	AV. DE LAS TORRES ESQ. CON AV. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
10	VERGEL DE GUADALUPE-JOYAS DE ARAGON	3178,3179,3180,3181,3182,3183,3184,3185,3186.	1	B	AV. MÉXICO, ESQ. CON CALLE CHILPANCINGO
11	BOSQUES DE ARAGON "A"	3194,3202,3203,3204,3205.	1	B	BLVD. BOSQUES DE LOS CONTINENTES ESQUINA CON BOSQUES DE EGIPTO
12	PRADOS DE ARAGON-LAS ARMAS	3200,3201,3207,3208,3198,3199,3209.	1	B	BLVD. PRADOS DE ARAGÓN, ESQUINA CON AVENIDA PRADOS DEL BOSQUE
13	BOSQUES DE ARAGON "C"	3214,3215,3216,3217,3218.	1	B	BOSQUES DE LAS NACIONES ESQ. CON BLVD. BOSQUES DE LOS CONTINENTES

14	BOSQUES DE ARAGON "B"	3206,3211,3212, <u>3213</u> ,3219.	1	B	BLVD. BOSQUES DE LOS CONTINENTES, ESQ. CON BOSQUES DE ESPAÑA
15	AMPLIACION CIUDAD LAGO CANAL DE SALES	3196,3210,3220,3221,3222.		B	AV. AEROPUERTO, ESQ., CON CALLE LAGONARANJAO LAGO ALICIA
				C	AV. AEROPUERTO, ESQ., CALLE LAGO ZUG
16	CIUDAD LAGO /CUCHILLA DEL TESORO	3223,3224,3225,3226,3227,3228,3229,3230,3231.	1	B	LAGO MUSTER, ESQ. CON AVENIDA AEROPUERTO (CASA DE CULTURA)
17	SOL "A"	3232,3233,3241,3242,3243,3244,3245.	1	B	AV. AURELIANO RAMOS, ESQ. C. 8.
18	SOL "B"	3234,3235,3236,3237,3238,3239,3240,3246,3247,3248.		B	SEGUNDA AVENIDA, ESQ., CALLE 20.
				C1	SEGUNDA AVENIDA, ESQ., CALLE 20.
19	SOL "C"	3282,3283,3284,3285,3286,3287,3288,3289,3290.	1	B	AV. AURELIANO RAMOS, ESQ. CON AV. VICTOR
20	ESTADO DE MEXICO "A"	3254,3255,3256,3257,3258,3259,3260,3261,3262.	1	B	CUARTA AVENIDA, ESQ. CON C. 10
21	ESTADO DE MEXICO "B"	3249,3250,3251,3252,3253,3263,3264,3265,3266,3267,3268.	2	B	CUARTA AVENIDA, ESQ., CON C.23
				C1	CUARTA AVENIDA, ESQ., CON CALLE BENITO JUAREZ
22	ESTADO DE MEXICO "C"	3291,3292,3293,3312,3313,3314.	1	B	CUARTA AVENIDA ESQ. CON CALLE MORELOS
23	TAMAULIPAS SECCION VIRGENCITAS	3294,3295,3296,3297,3309,3310,3311,3315,3316,3317,3318.		B	CUARTA AVENIDA ESQ., CON VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN
				C1	CUARTA AVENIDA ESQ., CON VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN
24	TAMAULIPAS SECCION LAS FLORES	3298,3299,3300,3301,3302,3303,3304,3305,3306,3307.	1	B	CALLE CLAVEL, ESQ. CON CALLE ORQUIDEA
25	TAMAULIPAS SECCION EL PALMAR	3308,3319,3320,3321,3322,3323,3324,3325,3326,3327,3328,3329,3330.	1	B	CALLE ALHELI, ESQ. CON CALLE MARGARITA



26	AURORA 1ª SECCION "A"(BENITO JUAREZ)	3046,3047,3048,3049,3078,3079,3080,3081,3082,3083,3084,3085.	2	B	AV. GUSTAVO BAZ, ESQ. CON CALLE GALLO COLORADO
				C1	AV. GUSTAVO BAZ, ESQ. CON CALLE GALLO COLORADO
27	AURORA 1ª SECCION "B"(BENITO JUAREZ)	3098,3099,3100,3101,3102,3103,3104,3105,3106,3458,3459,3460,3461.	1	B	C. AMANECER RANCHERO, ESQ. CON CALLE CABALLO BAYO
28	AURORA 2ª SECCION "A"(BENITO JUAREZ)	3050,3051,3052,3061,3062,3063,3074,3075,3076,3077,3086,3087,3088.	2	B	C. MAÑANITAS, ESQ. CON C. FERIA DE LAS FLORES
				C1	C. MAÑANITAS, ESQ. CON C. FERIA DE LAS FLORES
29	AURORA 2ª SECCION "B"(BENITO JUAREZ)	3452,3453,3454,3455,3456,3457,3462,3463,3464.	1	B	AV. AMANECER RANCHERO ESQ. CALLE FERIA DE LAS FLORES
30	EL BARCO- MARAVILLAS	3269,3270,3271,3272,3273,3274,3275,3276,3277,3278,3279,3280,3281.	2	B	CALLE 5, ESQ. CON CALLE VALLE DE BRAVO
				C1	CALLE AMECAMECA, ESQ. CON CALLE 20
31	MARAVILLAS-LA CENTRAL	3350,3351,3338,3339,3352,3353,3354,3355,3356,3371,3372,3373.	2	B	C. VALLE DE BRAVO, ESQ. CON CALLE 32
				C1	C. VALLE DE BRAVO, ESQ. CON CALLE 32
32	AGUA AZUL	3335, 3336, 3337,3340, 3341,3342, 3343, 3357, 3358, 3366, 3367, 3369.	2	B	LAGUNA DE SAN CRISTÓBAL, ESQ. CON C. LAGO ONEGA
				C1	LAGO MASK ESC. LAGUNA DE MAYRAN
33	AGUA AZUL SECCION PIRULES	3331, 3332, 3333,3334, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3359, 3360, 3361.	1	B	LAGUNA DE TERMINOS, ESQ. C. LAGO ERNE
34	LAS PALMAS- PORVENIR- VOLCANES	3374, 3375, 3376, 3377, 3393, 3394, 3395, 3396.	1	B	AV. PANTITLÁN (ACERA NORTE), ESQ. C. QUETZALCOATL

35	MEXICO TERCERA – LAS PALMAS	3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3397, 3398, 3399.	1	B	AV. PANTITLÁN (ACERA NORTE), ESQ. CALLE COMILLAS
36	MEXICO SEGUNDA	3368, 3370, 3384, 3400 3401, 3402.	1	B	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. AV. PANTITLÁN (ACERA SUR)
37	AMPLIACION RAUL ROMERO- LAS FUENTES	3385, 3386, 3387, 3391, 3392, 3403, 3404.	2	B	AV. NEZAHUALCÓYOTL ESQ. AV. PANTITLÁN (ACERA SUR)
				C1	PANTITLÁN (ACERA NORTE), ESQ. IXTAPAN
38	PORFIRIO DIAZ- EVOLUCION- MODELO	3362, 3363, 3364, 3365, 3388, 3389, 3390, 3406, 3405.	1	B	COCHERAS, ESQ., CON QUINTA AVENIDA
39	XOCHITENCO- JUAREZ PANTITLAN- LA JOYITA	3407, 3408, 3409, 3429, 3430, 3431, 3432, 3451.	1	B	CALLE 14, ESQ., CALLE OAXACA
40	ANGEL VERAZA- LA AURORITA- JUAREZ PANTITLAN	3410, 3411, 3412, 3426, 3427, 3428, 3433, 3434, 3450.	1	B	CALLE NEZAHUALPILLI ESQUINA CALLE OAXACA (ACERA PONIENTE)
41	PAVON- MEXICO 1RA SECC.	3413, 3414, 3415, 3425, 3435, 3436, 3437, 3449, 3448.	2	B	C. MARIANO AZUELA, ESQ. CALLE ANGEL DEL CAMPO
				C1	C. MARIANO AZUELA, ESQ. CALLE ANGEL DEL CAMPO
42	RAUL ROMERO- ATLA COMULCO	3416, 3417, 3418, 3423, 3424, 3438, 3439, 3440, 3446, 3447.	1	B	JUÁREZ, ESQ. AV. NEZAHUALCÓYOTL
43	METROPOLITANA 1RA. SECCION	3419, 3420, 3421, 3422, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445.	2	B	C. PLATEROS, ESQ. CALLE VOLADORES
				C1	C. PLATEROS, ESQ. CALLE VOLADORES
44	METROPOLITANA 2DA. SECC. "A"	3615, 3616, 3617, 3618, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649.	1	B	C. BELLAS ARTES, ESQ. INDIOS TRISTES
45	METROPOLITANA 2DA. SECC. "B"	3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3614.	1	B	C. BELLAS ARTES, ESQ. FLAMINGOS
46	EVOLUCION "A"	3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507.	1	B	AV. PANTITLÁN (ACERA SUR), ESQ., CIUDAD UNIVERSITARIA
47	EVOLUCION "B"	3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492.	1	B	C. BELLAS ARTES, ESQ. GLORIETA DE COLÓN

48	BENITO JUAREZ 1ª SECCION	3469,3470,3471,3472,3473,3474,3475,3476,3477,3478.	2	B	C. FAISAN, ESQ. C. CAMA DE PIEDRA
				C 1	C. FAISAN, ESQ. C. CAMA DE PIEDRA
49	AMPLIACION EVOLUCION	3465,3466,3467,3468,3479,3480,3481,3482.	2	B	C. MAGUEYES, ESQ. C. CAMA DE PIEDRA
				C 1	C. MAGUEYES, ESQ. C. CAMA DE PIEDRA
50	AMPLIACION VICENTE VILLADA "A"	3483,3484,3485,3493,3494,3495,3496.	1	B	C. GLORIETA DE COLÓN, ESQ. C. TACUBA
51	AMPLIACION VICENTE VILLADA "B"	3499,3498,3497,3508,3509,3510,3511.	1	B	AV. PANTITLÁN (ACERASUR), ESQ. C. NARVARTE
52	METROPOLITANA 3ª SECCION "A"	3586,3587,3588,3589,3590,3591	1	B	C. FLAMINGOS, ESQ. C. ÁLAMOS
53	METROPOLITANA 3ª SECCION "B"	3619,3620,3621,3622,3640,3641,3642,3643.	2	B	C. NARVARTE, ESQ. C. INDIO TRISTE
				C 1	C. NARVARTE, ESQ. C. INDIO TRISTE
54	AMPLIACION VICENTE VILLADA ORIENTE	3610,3611,3612,3613,3635,3636,3637,3638,3639.	1	B	C. MALINCHE, ESQ. C. TLAXPANA
55	AMPLIACION VICENTE VILLADA PONIENTE	3592,3593,3594,3595,3596,3597.	1	B	C. SIFÓN, ESQ. C. MALINCHE
56	AMPLIACION VICENTE VILLADA "C"	3567,3566,3568,3569,3570,3572,3574,3578,3571,3573.	2	B	C. SAN ESTEBAN, ESQ. C. GLORIETA DE COLÓN (PARQUE DEL PUEBLO)
				C 1	C. SAN ESTEBAN, ESQ. C. GLORIETA DE COLÓN (PARQUE DEL PUEBLO)
57	BENITO JUAREZ 3ª SECCION "A"	3554,3552,3551,3550,3548,3553,3555,3556,3549.	2	B	C. MALAGUEÑA, ESQ. C. CAMA DE PIEDRA
				C 1	C. MALAGUEÑA, ESQ. C. CAMA DE PIEDRA
58	BENITO JUAREZ 3ª SECCION "B"	3512,3513,3514,3515,3531,3530,3529,3528,3532,3533,3534,3535.	1	B	C. MALAGUEÑA, ESQ. C. CIELITO LINDO
59	BENITO JUAREZ 3ª SECCION "C"	3073,3072,3089,3090,3091,3092,3071,3094.	1	B	C. GUSTAVO BAZ, ESQ. C. MALAGUEÑA
60	BENITO JUAREZ 3ª SECCION "D"	3053,3054,3060,3059,3058,3057,3064,3065,3066. 58,3057,3064,3065,3066.	1	B	AV. RANCHO GRANDE, ESQ. C. MALAGUEÑA

61	BENITO JUAREZ 3ª SECCION "E"	3055,3056,3067,3068,3070,3069,3093,3095.	2	B	AV. RANCHO GRANDE, ESQ. C. ARANDAS
				C 1	AV. RANCHO GRANDE, ESQ. C. ARANDAS
62	FRACCIONAMIENTO REY NEZAHUALCOYOTL	3096,3097.	1	B	C. COANTLINCHAN, ESQ. C. MATLAZIHUATZIN. (EXCONASUPO)
63	AURORA ORIENTE (BENITO JUAREZ)	3516,3517,3526,3527,3536,3537,3538,3545,3546,3547,3557,3558,3559.	1	B	C.ORGANILLERO, ESQ. AV. CHIMALHUCAN
64	ESPERANZA PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL	3519,3520,3521,3522,3523,3524,3541,3542,3543,3544,3518,3525,3539,3540.	2	B	C. CIELITO LINDO, ESQ. C. 3.
				C 1	C. CIELITO LINDO, ESQ. C. 3.
65	ESPERANZA	3651,3652,3653,3654,3656,3657,3658,3659,3660,3661,3669,3650,3663,3662.	2	B	AV. TEPOZANES, ESQ. C. CAMA DE PIEDRA (ACERA ORIENTE)
				C 1	AV. TEPOZANES, ESQ. C. CAMA DE PIEDRA (ACERA ORIENTE)
66	IZCALLI NEZAHUALCOYOTL	3655.	1	B	ATAHUALPAN, ESQ. C.XICOTENCATL
67	SAN AGUSTIN ATLAPULCO "A"	1259,1260,1261,1262.	1	B	C. REFORMA AGRARIA, ESQ. C. XOCHITENCO
68	SAN AGUSTIN ATLAPULCO "B"	1253,1254,1258,1263,1264.	1	B	AV. LUIS ECHEVERRIA, ESQ. C. GUSTAVO BAZ
69	SAN AGUSTIN ATLAPULCO "C"	1265.	1	B	AV. LUIS ECHEVERRIA, ESQ. C.MAZATLAN
70	LA PERLA	3560,3561,3562,3563,3564,3565,3575,3576,3577,3598,3664,3665,3684.	1	B	C. CALAMBUCOS, ESQ. C. FRAMBOYANES
71	LA PERLA- REFORMA	3667,3668,3679,3680,3681,3682,3683,3686,3687,3688,3685,3666.	1	B	NORTE 2, ESQ. C. PONIENTE 16
72	REFORMA "A"	3670,3671,3672,3673,3674,3675,3676,3677,3678.	1	B	C.ORIENTE 20, ESQ. C. NORTE 1
73	LAS AGUILAS	3599,3600,3601,3602,3603,3607,3608,3609,3623,3624,3625,3626,3633,3634.	2	B	AV 6 , ESQ. CON CALLE 9
				C 1	AV 6 , ESQ. CON CALLE 9

74	AMPLIACION LAS AGUILAS	3606,3627,3630,3631,3632,3708,3709.	2	B	AV. 6, ESQ. CON CALLE 27
				C 1	AV. 6, ESQ. CON CALLE 27
75	CONSTITUCION DE 1857- MANANTIALES- SANTA MARTHA	3705,3706,3707,3710,3604,3605,3628,3629,3720.	2	B	AV. 6, ESQ. C. LAZARO CARDENAS
				C 1	AV. 6, ESQ. C. LAZARO CARDENAS
76	LOMA BONITA	3704,3703,3711,3712,3713,3714,3715,3717,3718,3719,3721,3722.	2	B	AV. 5 DE MAYO, ESQ. C. MIGUEL HIDALGO
				C 1	AV. 5 DE MAYO, ESQ. C. MIGUEL HIDALGO
77	REFORMA "B"	3689,3690,3691,3692,3693,3694,3695,3696,3697,3698,3699,3701,3702,3700,3716.	1	B	C. ORIENTE 15, ESQ. CON C. SUR 2

## DE LA JORNADA ELECTORAL

### DÉCIMA QUINTA:

- a) La elección se llevará a cabo el día 10 de Marzo del año 2019;
- b) Podrán votar las personas mayores de 18 años que cuenten con su credencial de elector vigente y se presente en el centro de votación, ubicado en la circunscripción de los Consejos de Participación Ciudadana que corresponda de acuerdo a la sección electoral de su credencial de elector.
- c) La votación iniciará a las 8:00 horas y se cerrará a las 18:00 horas. Solo permanecerá abierta después de las 18:00 hrs aquella Mesa Receptora de Votos en la que aún se encuentren electores formados para votar. En este caso, se cerrará una vez que quienes estuviesen formados hayan votado.
- d) Las mesas receptoras de votos están conformadas por tres representantes del Ayuntamiento propuestos por la Coordinación de Participación Ciudadana, de los cuales uno fungirá como Presidente y se encargará de recibir la votación, otro fungirá como Secretario y se encargará de levantar un padrón con los vecinos que acuden a la elección apuntando la sección electoral, nombre y dirección, marcando el dedo pulgar derecho del elector, así como levantar las actas correspondientes donde contara con el número de votantes y de boletas empleadas firmando al calce los representantes de las planillas contendientes; el tercero fungirá como escrutador, el cual se encargará de contar y clasificar con la supervisión del presidente los votos contenidos en las urnas.



e) Documentación y material electoral para la elección de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana.

- Acta de la Jornada Electoral (inicio y cierre de la votación);
- Boleta Electoral;
- Acta de escrutinio y cómputo;
- Formato de Incidentes;
- Formato de registro de votantes;
- Formato de resultados; y
- Urnas y mamparas para la recepción el voto.

**DÉCIMA SEXTA:** El escrutinio y cómputo lo realizarán los integrantes de las mesas receptoras del voto, en los centros de votación frente a los representantes de las planillas.

Concluido el cómputo, los funcionarios de la Mesa Receptora del Voto fijarán en el exterior del centro de votación la publicación de los resultados y, el presidente remitirá la paquete electoral a la Coordinación de Participación Ciudadana, se resguardarán para que la Comisión Electoral Municipal, proceda a su revisión y emita la validez y conclusión de los resultados.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN**

**DECIMA SÉPTIMA:** La Comisión Electoral Municipal a través de la Coordinación de Participación Ciudadana, realizará la declaración oficial de los resultados dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión de la Jornada Electoral, mismos que se fijarán en el exterior de las oficinas de Participación Ciudadana de la Zona Centro y de la Unidad Administrativa Zona Norte.

Los representantes de las planillas acreditados ante la Comisión Electoral Municipal, podrán interponer recursos de inconformidad de la elección en contra de los actos presuntamente violatorios de la normatividad del proceso cometidos durante la campaña electoral. Así como en contra de los resultados que se consignen en las actas levantadas con motivo del escrutinio y cómputo de la elección siempre y cuando se hubieren presentado escrito de incidentes durante la jornada electoral o el escrutinio y cómputo

En todos los casos, cualquier inconformidad deberá presentarse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la presunta comisión del acto objetado.

## **PROTESTA DE LEY Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS A PLANILLAS ELECTAS**

**DÉCIMA OCTAVA:** Las planillas que resulten electas, tomarán protesta de ley y se les entregarán nombramientos, como Integrantes de los Consejos de Participación



Ciudadana del Municipio de Nezahualcóyotl para el periodo 2019 - 2021, el 29 de marzo de la presente anualidad o a más tardar el día que entren en funciones que será el día 15 de abril del 2019

**DÉCIMA NOVENA:** La violación probada a las bases de la convocatoria y los actos que atenten contra el proceso, será motivo de cancelación del registro de la planilla que los motivare.

**VIGÉSIMA:** La Comisión Electoral Municipal será la que decida en cuanto a las controversias que se susciten en la contienda y en los casos no previstos en la presente Convocatoria.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** Las impugnaciones a las bases contenidas en la Convocatoria se promoverán y sustanciarán mediante escrito de inconformidad ingresado en la Oficialía de Partes, dirigida a la Comisión Electoral Municipal, con copia a la Coordinación de Participación Ciudadana

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** La Comisión Electoral Municipal, podrá modificar las fechas, plazos y la de las mesas receptoras del voto previstos en la presente convocatoria, de acuerdo a las condiciones particulares del desarrollo del proceso y debidamente justificada la causa, para ello deberá difundir ampliamente dichas modificaciones a las circunscripciones que correspondan.

JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO